



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. veintiocho (28) de marzo dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual la parte ejecutada adosó objetos que puso a disposición del despacho. Sírvase proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, veintiocho (28) de marzo dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO DE OCCIDENTE NIT 8903002794
DEMANDADO	JAIRO ALONSO GUERRERO ORTEGA CC 10933508
RADICADO	23001310300320200013500
ASUNTO	ORDENA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado verificó que **la parte ejecutada en cabeza de LILY ESTHER MONSALVE ROCA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.965.455 expedida en la ciudad de Montería, **informó lo siguiente:**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Con Garantía Real – Prenda
Demandante: Banco de Occidente S.A
Demandado: Jairo Alonso Guerrero Ortega
Radicado: 23001310300320200013500

LILY ESTHER MONSALVE ROCA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.965.455 expedida en la ciudad de Montería, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 380.650 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, mediante este escrito me permite informarle a este despacho que hare llegar con destino al proceso referenciado los siguientes objetos:

1. Tarjeta de Propiedad
2. Llave del vehículo

Correspondientes al vehículo que paso a referenciar:

Placas:	DWM628	Número de Serie:	JTEBH3FJ9HK187960
Marca:	TOYOTA	Número de Motor:	1KD2688126
Línea:	PRADO	Número de Chasis:	JTEBH3FJ9HK187960
Color:	BLANCO PERLADO	Carciería:	WAGON
Clase:	CAMPERO	Cilindraje:	2962
Modelo:	2017	Combustible:	Diesel

Esto se hace con la finalidad de llevar a cabo el despacho comisorio Nro. 018 – 2022.

Atentamente,

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que se puso a disposición del despacho llaves y tarjeta de propiedad del vehículo embargado, **se ordenará a la parte ejecutante que en un termino no superior a treinta (/30) días traiga constancia de haber diligenciado el despacho comisorio ante la autoridad competente.**

La Policía Metropolitana de Monteria, también ofreció respuesta, por lo que se pondrá en conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADOSAR los objetos traídos al expediente digital (llaves y tarjeta de propiedad del vehículo embargado), y ponerlos a disposición de la parte ejecutante, por las razones expuestas.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: ORDENAR a la parte ejecutante que en un término no superior a treinta (/30) días traiga constancia de haber diligenciado el despacho comisorio ante la autoridad competente.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por la Policía Metropolitana de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65c5a9c1692cb12a7b36ed1617865846c3461f7c88cc1ce2e5b39cebe60bfe0**

Documento generado en 28/03/2023 07:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>